

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0125/10

VISTO:

La necesidad de contar con un adecuado señalamiento en la vía pública para contribuir a un mejor ordenamiento del tránsito vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de este sistema, el señalamiento horizontal, es decir, las líneas y signos demarcados en el pavimento, tienen por objeto regular el tránsito, encauzar y transmitir orden, información y advertencia al usuario.

Que no existe demarcación horizontal para los conductores y peatones en la vía pública, donde se encuentran instalados los semáforos ubicados en la intersección de la Avda. Ricardo Fuertes y calle Martín Fierro.

Que en dichos cruces las calles tampoco se encuentran las rampas de accesibilidad correspondientes.

Que sería de mucha utilidad el control de dicha intersección para concienciar a los conductores y peatones durante un período de tiempo considerable en los horarios más transitados.

Que se debe concienciar al conductor, que no respetar este señalamiento, es ni más ni menos que la utilización por parte del mismo de un espacio que no le es propio y de una zona que está destinada a la seguridad del peatón.

Que es importante la toma de conciencia colectiva del respeto por el otro, de reconocer los propios límites, el sentido del deber, todo lo cual es posible adquirir contribuyendo desde el estado municipal con una correcta educación vial.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda, arbitre ===== los medios necesarios para la señalización o demarcación de detención vehicular y senda peatonal en la intersección de la Avda. Ricardo Fuertes y Calle Martín Fierro, con su correspondiente rampa de accesibilidad.-

ARTÍCULO 2º) Implementar en dicho sector una intensa tarea de educación vial durante un ===== período de tiempo no inferior a 15 días, consistente en un control vehicular tendiente a concienciar a peatones y automovilistas, en especial en los horarios de ingreso y salida del servicio educativo cercano al lugar que nos ocupa.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2010.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0037/10